



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de Octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 133/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

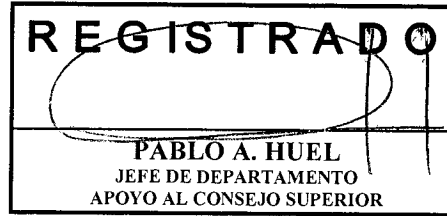
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Chubut, a la docente REUSSI RIVA POSSE, María Ana (D.N.I. N° 20.987.714 – Legajo N° 54733), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 25/10/2025, de



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Adjunta

Área: Integradora

Asignatura: Tecnología del Producto Pesquero II

Departamento: Ingeniería Pesquera

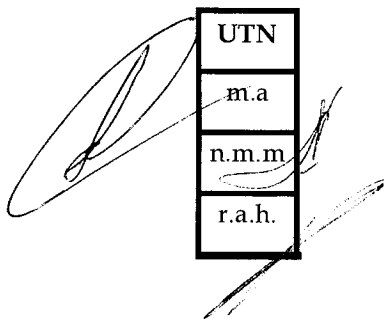
Dedicación: 1 D.S. – Completa la dedicación simple con tareas adicionales desarrolladas en una materia electiva dentro de la carrera Ingeniería Pesquera relacionada al área de la elaboración de preservas de productos pesqueros y acuícolas y/o cursos de extensión referidos a la temática Seguridad Alimentaria.


ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.


ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1829/2018




Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior